

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO- en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las dieciséis horas y finalizó a las diecisiete horas con diecisiete minutos del día **cuatro de noviembre** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario Municipal [REDACTED]. Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Adjudicar Uniformes deportivos COPA CIN 2022**, tercer punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- III. Que la Directora de la Cultura de Cinquera, ha presentado escrito, en el cual menciona que si se le puede apoyar con transporte para poder participar en la Feria Cultural que estará realizando la Alcaldía de Jutiapa el próximo 09 de noviembre, donde participaran las niñas del grupo de danza moderna de nuestro municipio.
- IV. Que es necesario apoyar, con el objetivo de promover espacios de sano esparcimiento y convivencia.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UACI los trámites correspondientes pueda hacer la contratación de los servicios de transporte, para que puedan participar en la feria de cultura de

la Alcaldía de Jutiapa en el marco de sus fiestas patronales, así mismo se le Autoriza al Tesorero Municipal para que en su oportunidad pueda hacer el pago correspondientes, afectando la cuenta de FONDOS PROPIOS. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto por administración **“PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022”**.
- III. Que el Jefe de UACI presenta las ofertas para la adquisición, quien hizo la publicación para la adquisición de los implementos deportivos en el sistema electrónico de compras públicas de El Salvador COMPRASAL para darle seguimiento al proyecto, sin embargo, solo hubo única ofertante.
- IV. Que es necesario adjudicar la compra de uniformes e implementos deportivos y autorizar el pago.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Adjudicar a [REDACTED] por la compra de uniformes deportivos e implementos para el torneo municipal COPA CIN 2022, por haber sido la única ofertante y cumpliendo con todos los términos necesarios, por un monto de dos mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (USD 2,145.00) incluye IVA. Autorizar al Tesorero Municipal la erogación del monto en mención afectando la cuenta de **PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad “La promoción y organización de ferias y festividades populares”.
- III. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.

- IV. Que se ha recibido solicitud por parte de la ADESCO de la comunidad de la Escopeta, de la necesidad se les pueda apoyar para las fiestas.
- V. Que el Concejo es consciente de apoyar estas tradiciones en cada comunidad, fomentando la cultura.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares (USD 200.00), en concepto de apoyo para la ADESCO de La Escopeta para la realización de sus fiestas, cheque a favor de [REDACTED] tesorero de la ADESCO, afectando la cuenta de **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tienen a su cargo, cuidado y custodia.
- II. Que la municipalidad reconoce que es indispensable darles mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos para la prestación de servicios de una forma eficiente y segura.
- III. Que dado los informes hechos por el Sr. Willian Alexi Hernández Quiros, encargado de los vehículos de esta municipalidad, sobre la necesidad de dar el mantenimiento periódico al vehículo Nissan NP-300 placa [REDACTED] dado que ya supero el kilometraje para su respectivo mantenimiento, además hace mención de la necesidad del cambio de pastias, lavado interior y exterior, y otros.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI los trámites correspondientes para el mantenimiento y reparación del Nissan [REDACTED] placa [REDACTED], según requerimientos. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que dado los informes hechos por el Sr. [REDACTED] Escobar, conductor del camión recolector de desechos sólidos, ISUZU placa [REDACTED], sobre la condición actual del camión, donde menciona que es necesario darle mantenimiento y reparación del sistema eléctrico.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de UACI para que pueda hacer los trámites correspondientes para la reparación del vehículo ISUZU placa [REDACTED], según los requerimientos necesarios. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que la administradora de proyecto la Licda [REDACTED] ha presentado un escrito con fecha treinta y uno de octubre, sobre la necesidad se le apruebe las siguientes modificaciones: a) Hacer cambio de Actividad del Día de la Mujer Rural, para poder realizar el Día Nacional de la No Violencia contra las mujeres; b) Cambio de fechas para realizar Convivio Infantil en el municipio y otros para realizar dicha actividad; c) poder contratar un payaso. Por lo anterior no habría ningún cambio presupuestario u aumento, sería por el mismo monto.
- IV. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión, conscientes de que las actividades a realizar son en beneficio de nuestro municipio, por ello se hace necesario aprobar dichas modificaciones.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones en mención del perfil técnico **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**; así mismo se Autoriza al Jefe de UACI los trámites correspondientes. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- III. Que la municipalidad ejecuta el proyecto por administración **“PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022”**.
- IV. Que hay un convivio con los jóvenes de nuestro municipio, en el cual se pretende hacer una pequeña rifa, por lo que es necesario la compra de regalos, el Jefe de UACI ha presentado la respectiva cotización.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de veinte 00/100 dólares (USD 20.00), en concepto de regalo para rifa en convivio juvenil en coordinación con la Casa de la Cultura de Cinquera, cheque a favor de [REDACTED] afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- III. Que la municipalidad ejecuta el proyecto por administración **“PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022”**.
- IV. Que es necesario la contratación de un arbitro profesional para el desarrollo de las diferentes jornadas del torneo municipal COPA CIN 2022.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:**

- a. Autorizar al Jefe de la UACI, para que realice la Contratación Directa del profesional [REDACTED] como

árbitro para la duración de todo el torneo municipal denominado "COPA CIN 2022".

- b. Autorizar al Señor alcalde Carlos Armando Mendoza Galdámez para que firme el contrato respectivo de la contratación de los servicios profesionales.
- c. Autorizar al Tesorero [REDACTED] para hacer las erogaciones correspondientes al pago de servicios profesionales, fondos que afectaran la cuenta **PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022**.

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- III. Que la municipalidad ejecuta el proyecto por administración **"PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022"**.
- IV. Que para la realización del Torneo Municipal COPA CIN 2022, en cada una de las jornadas a disputar los equipos, es necesario contar con cal para la marcación de las canchas de las diferentes comunidades, que UACI ha presentado la respectiva cotización para la compra.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de CAL para la marcación de las diferentes canchas del municipio, afectando la cuenta de **PROMOVIENDO EL DEPORTE Y LA INCLUSION SOCIAL 2022**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.

- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que con la realización del Convivio Juvenil, es necesario brindarles el transporte a los jóvenes para que puedan asistir de las comunidades de San José El Tule, Cacao y San Benito.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de \$20.00 dólares a nombre de [REDACTED] en concepto de transporte para jóvenes de la comunidad de El Tule y Cacao; así mismo la erogación de \$25.00 dólares a nombre de [REDACTED] en concepto de transporte para jóvenes de la comunidad de San Benito; ambos haciendo los descuentos de ley y pagaderos de la cuenta **ACTIVIDADES SOCIALES 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que dentro del proyecto esta planificado un convivio con jóvenes de nuestro municipio en el Bosque de Cinquera, con el objetivo de crear espacios de sano esparcimiento, convivencia y cuidado por el medio ambiente, en el cual tuvieron un refrigerio; es necesario hacer los pagos correspondientes por el servicio de alimentación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de ciento cuatro 75/100 dólares (USD 104.75), en concepto de compra de refrigerios para convivio juvenil, cheque a favor de [REDACTED], haciendo los descuentos de ley, afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que la municipalidad ejecuta el proyecto bajo administración **“ACTIVIDADES SOCIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CINQUERA 2022”**
- III. Que la UACI ha presentado la cotización para la adquisición de un botiquín de primeros auxilios, por ello es necesario autorizar el pago correspondiente.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de sesenta y seis 25/100 dólares (USD 66.25), en concepto de pago de insumos para un botiquín de primeros auxilios, cheque a favor de [REDACTED] afectando la cuenta de **ACTIVIDADES SOCIALES 2022. CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que para el buen funcionamiento de la comuna es necesario realizar diferentes compras y pagos.
- III. Que el Concejo ha revisado y verificado todas las erogaciones correspondientes al mes de **OCTUBRE** que la municipalidad ha realizado.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la autorización de los gastos que corresponden al mes de **OCTUBRE** del presente año, los cuales se detallan a continuación:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS					
DETALLE GASTOS DE OCTUBRE 2022 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
Cuenta	Específico	F.PROPIOS	FR - 120 LIB.DISPONIBIL	FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM)	TOTAL MES
51	REMUNERACIONES				
511	REMUNERACIONES PERMANENTES				
51101	SUELDOS		7,664.77	699.01	8,363.78
51105	DIETAS		1,189.10		1,189.10
51107	BENEFICIOS ADICIONALES				0.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES				0.00
51201	SUELDOS				0.00

51202	SALARIOS POR JORNAL	293.70		1,110.80	1,404.50
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS				0.00
51301	HORAS EXTRAORDINARIAS				0.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUBLICAS				0.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	795.62			795.62
51401	INSAFORP				0.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIVADAS				0.00
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	638.52			638.52
					0.00
516	GASTOS DE REPRESENTACION				0.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	125.00			125.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			77.50	77.50
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				0.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES				0.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES			176.00	176.00
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	2.26		2.26	4.52
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO				0.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	132.00			132.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES				0.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS				0.00
54110	COMBUSTIBLES	2,171.35			2,171.35
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	99.40	992.20		1,091.60
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		6.75		6.75
54114	MATERIALES DE OFICINA	48.00			48.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS				0.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES				0.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.		2,276.26		2,276.26
542	SERVICIOS BASICOS				0.00
54201	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA			832.79	832.79
54202	SERVICIOS DE AGUA				0.00
54203	TELECOMUNICACIONES			923.40	923.40
54205	ALUMBRADO PUBLICO			1,348.28	1,348.28
					0.00
543	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS				0.00
54301	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES				0.00
54302	MANT.REPARACION DE VEHICULOS		210.00		210.00
54303	MANT. REPARACION BIENES INMUEBLES				0.00
54304	TRANSPORTES	39.00		85.00	124.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				0.00
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA		950.00		950.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS				0.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	211.88			211.88
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y BIENES	247.96			247.96
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS			6.80	6.80
553	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA				0.00

55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		41.67		41.67
55307					0.00
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		5,486.03		5,486.03
21207	ANTICIPO A CONTRATISTAS				0.00
	TOTALES	4,804.6 9	18,816.78	5,261.8 4	28,883.3 1

CERTIFIQUESE el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada finalizó a las diecisiete horas con diecisiete minutos del día **cuatro de noviembre** de dos mil veintidós, firmamos:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor Propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor Propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidora suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidora suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

José Atilio Avalos Monge
Secretario Municipal